



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2021-00111

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO AV. VILLAS S.A.
EJECUTADOS: JHON ALVARO BETANCOURT TORRES
RADICADO: 630014003-008-2021-00111-00

Previo a resolver requerimiento pretendido por la apoderada judicial del demandante, BANCO AV. VILLAS S.A., se requiere a la profesional del derecho para que aporte la constancia de radicación del oficio 0415 del 06 de mayo de 2021, por medio del cual se informa al pagador la medida de embargo del salario decretada por el despacho.

Lo anterior, por cuanto al no aportarse dirección electrónica de remisión del oficio por parte de la demandante, no es aplicable para este caso las disposiciones la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que otorgó vigencia al Decreto 806 del 4 de junio de 2020, correspondiéndole a la parte la radicación del oficio que comunica la medida.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

24 DE MAYO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Firmado Por:

F.B.A.

Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31a2e783a7e6a96cf43c21d0f0ec0d6d3ee6e020b1b5b0fbd4fb0710f79c7074**

Documento generado en 23/05/2023 09:25:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>